

Programa de Cumplimiento

| | |
|---|------------------------------|
| Id Comprobante: | CVPDC-928 |
| Expediente Programa de Cumplimiento: | F-070-2020. |
| Resolución que aprueba el PdC: | 2 / 2021. |
| Fecha Resolución: | 10-02-2021. |
| Unidad Fiscalizable: | BUDNIK HERMANOS S.A.. |
| Titular: | BUDNIK HERMANOS S.A.. |
| Instructor: | LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS. |
| Fecha Validación: | 16-03-2021 18:53:04 |

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: BUDNIK HERMANOS S.A..
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-070-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 16-03-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 16-03-2021.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 02-03-2021.
Fecha de Terminó: 30-03-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Haber superado el límite máximo de emisión de MP respecto de la fuente tipo proceso sin combustión, denominada granalladora con número de registro PR-17068.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Adoptar medidas pertinentes para cumplir con los límites fijados en el PPDA RM, acreditando su efectividad mediante un nuevo muestreo

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se identifica un aumento de la contribución a la totalidad de emisiones previstas y permitidas por el PPDA/PDA RM atendido que la fuente supera el límite de emisión establecido en dicho Plan. Los efectos negativos generados no son posibles de determinar a nivel unitario, dado que los contaminantes por los cuales la zona se declara como zona saturada son determinados a nivel agregado. No obstante, lo anterior, dadas las características de la fuente (Caudal de 4542 m³/Nh) y según el último muestreo isocinético que dio origen al presente procedimiento, dicha contribución se encuentra acotada en el tiempo y, por ende, se estima como marginal en relación a la totalidad de emisiones arrojadas a la atmósfera, de conformidad al inventario de fuentes del PPDA RM.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las acciones del PdC permiten asegurar que, a futuro, no se produzca un aumento en la contribución a la totalidad de emisiones permitidas por el PDA al garantizar que una mantención correctiva urgente permitirá la reducción de emisiones, por lo que existirá una reducción suficiente de emisiones que permitirá no sobrepasar dicho límite.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-PPDA RM, artículo 36.

Artículo 36: Las fuentes estacionarias deberán cumplir con los límites de emisión para MP establecidos según Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

| | |
|---|---|
| N° Identificador | 1 |
| Tipo de acción | Ejecutada |
| Categoría y Subcategoría | Control y mitigación Control emisiones atmosféricas |
| Acción | Se realizó mantención preventiva a filtro de mangas |
| Fecha de Inicio | 18-01-2020 |
| Fecha de Término | 18-01-2020 |
| Forma de Implementación | Se instruyó a departamento de mantención que realizará mantención correctiva a filtro de manga, quien corrigió anomalía en manga fuera de sitio con lo que se evitó fuga de material particulado al ambiente. |
| Indicadores de Cumplimiento | Se implementa mecanismo que disminuye las emisiones de la fuente |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Se adjunta reporte de mantención con fecha y estado de ejecución de los trabajos. Según corrección de oficio se debe considerar un reporte final , acompañando un Informe técnico detallado de las actividades de mantención realizadas al filtro de mangas, con la firma del responsable. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | |
| Medios de Verificación Reporte Final | |
| Costos Incurridos | \$ 0 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|--------------------------|--|
| N° Identificador | 2 |
| Tipo de acción | Ejecutada |
| Categoría y Subcategoría | Control y mitigación Control emisiones atmosféricas |
| Acción | Se realizó un muestreo isocinético cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de MP establecido en el PPDA RM |
| Fecha de Inicio | 04-08-2020 |
| Fecha de Término | 04-08-2020 |

| | |
|---|--|
| Forma de Implementación | <p>Los muestreos, mediciones y análisis deberán ser ejecutados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para los alcances específicos. En el caso de que las ETFA no tengan la capacidad para la ejecución de las actividades, podrán ser ejecutadas por una entidad autorizada por un organismo de la Administración del Estado para llevar a cabo tales actividades, en la medida que tal autorización se encuentre vigente al momento de iniciar la actividad de que se trate. Lo anterior también se aplicará respecto de aquella entidad que cuente con acreditación vigente en el Sistema Nacional de Acreditación administrado por el Instituto Nacional de Normalización, respecto de un área y alcance afín a las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, el titular deberá ejecutar tales actividades con alguna persona natural o jurídica que preste el servicio.</p> <p>El titular que se encuentre frente a una falta de capacidad de las ETFA para ejecutar la actividad, deberá adjuntar a su reporte, la evidencia escrita de esta falta de capacidad, que debe ser entregada por todas las ETFA autorizadas en los alcances correspondiente</p> |
| Indicadores de Cumplimiento | La medición de MP mediante un muestreo isocinético es realizada y los resultados cumplen con el límite de emisión establecido en la norma. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Reporte final: Informe isocinético D.S. 31/2017 del 26 de agosto de 2020 del Laboratorio Sercoamb S.P.A. y factura N°7 del Laboratorio Ambiquim. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | |
| Medios de Verificación Reporte Final | |
| Costos Incurridos | \$ 490.000 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|--------------------------|---|
| N° Identificador | 3 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Otros |
| Acción | Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. |
| Fecha de Inicio | 02-03-2021 |
| Fecha de Término | 30-03-2021 |

| | |
|---|--|
| Forma de Implementación | Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. |
| Indicadores de Cumplimiento | No aplica |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica |
| Medios de Verificación Reporte Avance | No aplica |
| Medios de Verificación Reporte Final | No aplica |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemento el SPDC, y que impida la correcta y oportuna entrega de documentos correspondientes. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se dará aviso inmediato al SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de oficina de partes de la Superintendencia del medio Ambiente. |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

| Acción | 2020 | | | | | | | | | | | | 2021 | | |
|--------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | |
| R | | | | | | | | | | | | | | | |

Se comunica que el titular BUDNIK HERMANOS S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-070-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 16-03-2021 18:53:04
